

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

13518 *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura, de 20 de abril de 2026, por la que se convocan ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos, correspondientes al año 2026.*

BDNS(Identif.):901480

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/901480>)

Primero. Beneficiarios.

Entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro que presenten proyectos de mejora de las instalaciones y equipamiento de un archivo, siempre que, estando legalmente constituidas, cumplan los requisitos y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Para poder concurrir a estas ayudas, las entidades deberán acreditar que están válidamente constituidas e inscritas en el registro público correspondiente en la fecha en que se presente la solicitud.

Segundo. Objeto y finalidad.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva a entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro para llevar a cabo mejoras de las instalaciones y equipamiento de archivos privados. El plazo de ejecución será de un año a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de Concesión. Estas ayudas tendrán por finalidad la realización de proyectos en archivos privados que redunden en la mejor conservación y difusión del Patrimonio Documental Español.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre (BOE num. 275, de 13 de noviembre de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Importe:

El importe de las ayudas convocadas será, como máximo, de 75.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.332A.780 del programa "Archivos" del presupuesto de gastos del Ministerio de Cultura para el año 2023, prorrogado para los ejercicios de 2024, 2025 y 2026.

Cada entidad sólo podrá recibir una ayuda por un importe máximo de 10.000

euros y en ningún caso superará el 70 % del coste de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Resolución de concesión:

La persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes es competente para la resolución del procedimiento por delegación del titular de la Secretaría de Estado de Cultura.

Madrid, 20 de abril de 2026.- El Secretario de Estado de Cultura

P.D. apartado cuarto 2 d) de la Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.

La directora general de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.

Ángeles Albert de León.

ID: A260017427-1